



SG/SH/eg

0060743

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **diecisiete de mayo de dos mil veintiuno**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, **Don Ignacio Vázquez Casavilla**, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria y con carácter de ordinaria.

Concejales

D. José Luis Navarro Coronado
D. Valeriano Díaz Baz
D^a. Carla Picazo Navas.
D^a. Ana Verónica González Pindado
D^a. M^a Ángeles Jiménez Méndez

No asisten, debidamente excusados, el Concejel D. José Miguel Martín Criado y la Concejel D^a M^a. Isabel Redondo Alcaide.

Está presente el Interventor D. Carlos Mouliaa Ariza

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario general del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Abierto el acto por la presidencia a las 10:00 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobación, si procede, del acta de Junta de Gobierno Local celebrada el día 10 de mayo de 2021.

Se aprueba, por unanimidad, este punto del orden del día, por lo tanto, queda aprobada el acta referenciada.

2º.- Moción del Concejel Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de primera ocupación presentada por ITERSIA GESTIÓN S.L. para unidad de suministro de combustibles petrolíferos en la parcela 1.6.1.B del sector SUNP.T2 – C/ Jacinto Benavente 6 (9028 PO-13/17).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejel Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por D. Carlos Martínez Agudo, en representación de **ITERSIA GESTION S.L.**, según escrito nº 9028 (PO 13/17) del registro de entrada de documentos de fecha 23 de marzo de 2017, se ha solicitado licencia de primera ocupación para Unidad de





0060744

Suministro de Combustibles Petrolíferos, situada en la parcela 1.6.1b del SUNP-T2 (C/Jacinto Benavente, 6), Refª catastral: 3804103VK6830S0001RP

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata, que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de marzo de 2015, se concedió licencia de obra mayor a ITVERSA GESTION S.L., para la instalación de una Unidad de Suministro de Combustibles Petrolíferos, en la C/Jacinto Benavente, 6 (parcela 1.6.1b del SUNP-T2).

Que se presenta Certificado Final de la Dirección de la Obra suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Miguel Casarrubios Reillo, visado por su colegio correspondiente en fecha 10 de diciembre de 2015.

Que el presupuesto de ejecución material del proyecto objeto de licencia ascendía a **82.743,10 €**, y se devengaron impuestos sobre un presupuesto de **44.655,86 €**, y el presupuesto final de obra asciende a **103.142,96 €**, por lo que **supone una diferencia en más de 58.487,10 €**.

Que las edificaciones se han construido según el Proyecto objeto de licencia, visado por el COITICR en fechas 26 de noviembre de 2014.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de primera ocupación solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 12 de mayo de 2021.- EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO”.

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de prórroga licencia de obra mayor L-66/18 presentada por PROMHOGAR CÁNCANA 33 S.L. (16017/21).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **PROMHOGAR CÁNCANA 33 S.L.**, en fecha 10 de mayo de 2021 con nº de registro 16017 (OM-64/17), se ha solicitado prórroga de la Licencia de Obra Mayor L-66/18 (Refª catastral: 9388718VK5798N0001WU).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, en Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2018 se concedió licencia de obra mayor a PROMHOGAR CÁNCANA 33, SL para la ejecución de edificio de ocho viviendas y trasteros en la calle Cáncana, 33

En Junta de Gobierno Local de fecha 23 de julio de 2018 se concedió prórroga de SEIS MESES para el inicio de las obras.

El propio documento de licencia advierte: “**PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 MESES**” y teniendo en cuenta el hecho de que los plazos y términos administrativos se





0060745

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

interrumpieron o suspendieron, según el caso, con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (disposición adicional tercera), hasta su reanudación el 1 de junio, supuso la extensión de la vigencia de la citada licencia desde el 25 de febrero de 2021 hasta el 14 de mayo de 2021.

Respecto de la posibilidad de prorrogar el plazo de las licencias urbanísticas viene contemplada en el art. 158.3 de la LEY 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística: "Los ayuntamientos podrán conceder prórrogas de los plazos de los títulos habilitantes por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente previsto, previa solicitud expresa formulada por el interesado antes de la conclusión de los plazos contemplados para el comienzo y para la finalización de las obras"; y en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz que en el epígrafe séptimo de su artículo 6 dispone: "Se concederá una única prórroga de seis meses a tenor de la legislación vigente, la cual devengará un 25 por cien de la licencia original, incrementada en los módulos de coste de obra vigente en cada momento".

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo CONCEDIENDO la prórroga solicitada por un nuevo plazo de ejecución de DOCE MESES, con el devengo del 25 por cien de la tasa abonada para la Licencia de Obra Mayor original, a contar desde la finalización del plazo contemplado, que en este supuesto se habría extendido hasta el 14 de mayo de 2021.

Torrejón de Ardoz, a 12 de mayo de 2021

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada para ejecución de piscina en vivienda unifamiliar sita en C/ Isabel de Villena 13 (8999 LO-2021/61).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por FRANCISCO JAVIER MALAGA PESCADOR, en fecha 17/03/2021 y nº 8999 (2021 / 61) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para EJECUCION DE PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, en la parcela sita en ISABEL DE VILLENA, 13 - SOTO HENARES, (Rº.Catastral: 2989622VK6728N0001AF).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las "Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo", establecidas por la ordenanza "RESIDENCIAL UNIFAMILIAR".

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Roberto Garrido, visado por el COGITI de Toledo el 11/03/2021.



0000746

Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de uso privativo, de 15,00 m2 de superficie y 1,60 m. de profundidad máxima, en la parte posterior de la parcela.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 "Resbaladidad de suelos", tabla 1.2, y se tendrá en consideración el art. 1.3. Andenes: el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 6.531,15 €.

Los residuos estimados son:

CGR NIVEL I 20,00 m3 x 5 €/m3 = 100,00 €
CGR NIVEL II 3.90 m3 x 15 €/m3 = 58,50 €

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará aval o fianza de 158,50 €.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por SPV REOCO 1 S.L. para ampliación de proyecto para ejecución de 11 piscinas en 11 viviendas unifamiliares situadas en la parcela R.2 del sector SUP.R3 (3690 LO-2021/32).



0000747

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **SPV REOCO 1 SL**, en fecha **04/02/2021** y nº **3690 (LO-2021 / 32)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras DE AMPLIACIÓN DE PROYECTO PARA **EJECUCION DE 11 PISCINAS PREFABRICADAS EN 11 VIVIENDAS UNIFAMILIARES**, en la parcela sita en **PARCELA R2 SUPR3**, (Rº.Catastral: 0472401VK6707S0001LB).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 24 de Febrero de 2020, se concedió licencia de obras L-41/2020, para la construcción de las 11 viviendas.

Que se presenta una Modificación de Proyecto Básico y de Ejecución, anterior, (L 41/20).

Que la modificación de proyecto está suscrita por los mismos arquitectos, del proyecto que ahora se amplía D. IÑIGO ORTIZ DIEZ DE TORTOSA, D. ENRIQUE LEON GARCIA, y D. GUILLERMO MOCHOLI FERRANDIZ, D. IBAN CARPINTERO PEREZ, visada en el COAMO con fecha 29 de Abril de 202., con de presupuesto de ejecución material de 73.354,41 €.

La modificación presentada contempla la ejecución de 11 piscinas con las siguientes características y en las siguientes parcelas:

Se proyectan tres tipos de piscinas, asignadas a las siguientes parcelas, según el cuadro adjunto.

| PARCELA | Tipo. | Volumen | Lamina Agua |
|-----------------|---------|---------|-------------|
| PARCELA K (11) | TIPO 1B | 16.24 | 11.32 |
| PARCELA L (12) | TIPO 1A | 16.24 | 11.32 |
| PARCELA M (13) | TIPO 1A | 16.24 | 11.32 |
| PARCELA N (14) | TIPO 1A | 16.24 | 11.32 |
| PARCELA O (15) | TIPO 1A | 16.24 | 11.32 |
| PARCELA P (16) | TIPO 1A | 16.24 | 11.32 |
| PARCELA Q (17) | TIPO 1A | 16.24 | 11.32 |
| PARCELA R (18) | TIPO 1A | 16.24 | 11.32 |
| PARCELA S (19) | TIPO 1A | 16.24 | 11.32 |
| PARCELA T (20) | TIPO 1A | 16.24 | 11.32 |
| PARCELA U (21) | TIPO 2 | 24.21 | 16.70 |
| TOTAL ACTUACION | | 186.61 | 129.90 |

Que se presenta hoja de dirección facultativa, suscrita por los mismos arquitectos y misma fecha de visado colegial.

Que se presenta ampliación del estudio de Seguridad y Salud, incluyendo la ampliación proyectada.

El Proyecto de ampliación, incluye Estudio de Gestión de Residuos, suscrito por el mismo arquitecto y con la misma fecha de visado colegial, que incluye:



0010748

| Tipo de RCD | Volumen (m3) | Importe a efectos de fianza | |
|-------------|--------------|-----------------------------|------------|
| | | €/m3 | Importe |
| Nivel I | 251.52 | 5 (mínimo 100 €) | 3.772,80 € |
| Nivel II | 10 | 15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem) | 150,00 € |
| | Total: | | 3.922,80 € |

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **73.354,41 €**.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 3.922,80 €**.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por PROGERAL IBÉRICA S.A. para ejecución de una unidad de suministro de combustible en C/ Olmo 1 (16515 OM-103/20).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **PROGERAL IBERICA SA**, en fecha **21/07/2020 9:23:00** y nº **16515 (OM-2020 / 103)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **EJECUCION UNIDAD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE**, en la parcela sita en **OLMO 1**, (Rª.Catastral: **1277327VK6717N0001LH**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, a la parcela en que se pretende ejercer la actividad le es de aplicación la ordenanza particular ZUI-1 "Industria compacta".

Que con fecha 30 de junio de 2010 se aprobó el "Plan Especial de mejora urbana en la ordenanza ZUI-1" (B.O.C.M de 06 de agosto de 2010).

Que con fecha 31 de octubre de 2012 se aprobó de forma definitiva la "Modificación del Plan Especial de mejora urbana en la ordenanza ZUI-1".

Que en sesión de Pleno de este Ayuntamiento con fecha 27 de abril de 2016, se aprueba la "Ordenanza para instalación de unidades de suministro".



7010749

Que en Pleno de 14 de septiembre de 2016 se aprobó de forma definitiva el "Plan Especial de Limitación de Estaciones de Servicio en Zonas Sensibles".

Que con fecha 26 de febrero de 2020 es aprobado definitivamente en Pleno el Plan Especial de Mejora Urbana en la Ordenanza ZU-I.2

Que con fecha 15 de junio de 2020 se aprobó en Junta de Gobierno Local, favorablemente, consulta industrial sobre la viabilidad de este tipo de instalación en esta misma parcela.

Que, conforme a las anteriores normativas, la parcela, dispone de los siguientes parámetros urbanísticos:

| | ZU- I-1 (INDUSTRIA COMPACTA) | P.PROYECTO |
|--|---|--|
| Definición: | Regula la edificación en zonas industriales de industria compacta. | Cumple |
| Alineaciones | Serán las indicadas en el plano correspondiente | Se ha solicitado 21/7/2020 |
| Altura | 12 m. Se exceptúan los elementos del sistema productivo que para su funcionamiento exigieran mayor altura. | 5.60 m (Marquesina) 3.00 m (Caseta) |
| Numero de Plantas | 2 Plantas | 1 Planta |
| Aprovechamiento | 2. Asignado: El resultado de aplicar una edificabilidad de 1,00 m ² /m ² de uso característico industrial | 16.80 m ² 0.007 m ² /m ² |
| Fachada mínima | La fachada mínima será de 10 metros | >10 m |
| Ocupación máxima de la edificación | La ocupación de parcela para edificaciones de nueva planta será del 70% | 109.75 m ² 4.81% |
| Parcela mínima | Será de 300 m ² (o la existente si fuera menor). | 2280 m ² |
| Edificación Bajo Rasante | Se permite la construcción de plantas bajo rasante con las mismas condiciones de ocupación que sobre rasante, con destino a aparcamiento, almacén y servicios complementarios, ligados a planta baja. | No hay construcción b/r |
| Posición de la edificación. Retranqueo | A alineación exterior: Será como mínimo de 5 m. en parcelas de superficie igual o menor de 300 m ² y 10 m. en el resto. A lindero lateral: Mínimo 3 m. A lindero posterior: Mínimo 4 m. En edificaciones adosadas no se exigen, lógicamente, retranqueos laterales y tampoco posteriores si el adosamiento es también por el lindero posterior. | Fachada: 16,00—16,20 m Fondo: 42,38 m Lateral: adosada |

| | ORDENANZA: "UNIDADES DE SUMINISTRO" Aprobada 27 de Abril de 2016 | |
|------------------|---|--------------------------|
| | Disponen de un maximo de dos productos diferentes de gasóleo y gasolina de automoción. | 2 productos |
| Anchura de calle | Deberán situarse en calles con anchura mínima e igual a 10 m. | 12.80 m |
| Parcela mínima | Igual o superior a 300 m ² . | 2.280 m |
| Aparcamiento | Dos plazas de estacionamiento de automóvil por surtidor y una por cada 100 m ² construidos de instalación. No se consideran aparcamiento las zonas de suministro, de descarga o de espera . | 5 plazas. (1adaptada) |
| Aseos | Deberán contar como mínimo con un lavabo y un inodoro el cual estará adaptado para personas | 1Adaptado |



1010750

| | | |
|------------------------------------|--|------------------------|
| | con movilidad reducida. | |
| Frente mínimo | Igual o superior a 10 m. | 14.20 m |
| Posición de la edificación | Podrá situarse en línea de fachada sobre alineación exterior salvo que en la normativa donde se implante, exija un retranqueo obligatorio. | Cumple retranqueos |
| Edificabilidad | Estarán sujetas a la ordenanza correspondiente a la parcela en que se implanten y por tanto a los parámetros urbanísticos de aplicación. | 16.80 m2 0.007m2/m2 |
| Accesos y salidas | El proyecto de ejecución incluirá anexo de urbanización. | |
| Distancia a zonas vulnerables (**) | No podrán instalarse a menos de 100 metros de hospitales, centros de salud, centros de enseñanza, centros de mayores y residencias para personas de la tercera edad y parques públicos | 50% parcela Cumple |

Que se presenta Proyecto Ejecución suscrito por el ingeniero técnico industrial D. JOSE ANTONIO LAIN VAZQUEZ con visado colegial de fecha 9 de Julio de 2020, con un presupuesto de ejecución material de 49.795,03 €. Posteriormente se aporta un anexo de aclaraciones de proyecto, suscrito por el mismo técnico y visado con fecha 5 de marzo de 2021, aclarando retranqueos y ubicación de lo proyectado en parcela.

Que se presenta Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por el mismo técnico, y con la misma fecha de visado colegial.

El Proyecto incluye Estudio de Gestión de Residuos, suscrito por el mismo técnico y con la misma fecha de visado colegial, que incluye:

| Tipo de RCD | Volumen (m3) | Importe a efectos de fianza | |
|-------------|--------------|-----------------------------|------------|
| | | €/m3 | Importe |
| Nivel I | 407,63 | 5 (mínimo 100 €) | 2.038,15 € |
| Nivel II | 24,92 | 15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem) | 373,80 € |
| | Total: | | 2.411,95 € |



Que se presenta hoja de dirección facultativa, suscrita por el ingeniero técnico industrial, D. MAXIMILIANO SERRANO MUÑOZ, con visado colegial de fecha, 4 de noviembre de 2020.

Que se presenta Estudio Geotécnico para esta parcela, suscrito por el geólogo D. DIEGO DE LA TORRE CALVO con visado colegial de fecha 12 de febrero de 2021.

Que con fecha de 26 de octubre de 2020 se ha concedido en Junta de Gobierno la Alineación Oficial de la parcela.

Que se aporta definición de urbanización de espacios interiores suscrito por el mismo Técnico y con la misma fecha de visado colegial.

La parcela en la que se pretende instalar la actividad dista menos de 100 m de Parque Europa siendo éste considerado parque de ciudad.

En referencia al cumplimiento de distancias a zonas especialmente vulnerables, en sesión de Pleno de 25 de mayo de 2016 se aprobó texto aclaratorio a la limitación relativa a distancias a

9040751

parques públicos, indicándose que esta acepción debe considerarse referida exclusivamente a los "parques de ciudad".

Que no cumpliendo con lo establecido en la norma anterior, cabe señalar que con fecha 26 de febrero de 2020 es aprobado definitivamente en Pleno, el Plan Especial de Mejora Urbana en la Ordenanza ZU-I.2 en el cual se establece "para poder instalar una actividad regulada en el Plan de Adecuación de Usos y sus Modificaciones, afecte a un uso de la misma actividad existente, será posible su autorización cuando la parte de parcela o local afectado sea igual o inferior al 50%."

Que el proyecto presentado incluye la construcción de una "Unidad de Suministro de Combustible", con dos construcciones: edificación cerrada para control, aseo y máquinas de vending de 16,80 m² y una zona de marquesina de 92.95 m². Todo desarrollado siempre en una única planta.

En cuanto a la urbanización:

1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado algunos de los aspectos pendientes en la urbanización exterior e interior de la parcela, pudiendo aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

- Plano corregido de la planta y sección longitudinal y transversal de los pasos de carruajes, de acuerdo a la normalización municipal, y a la orden viv/561/2010 de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
- Se debe cumplir un ajardinamiento mínimo según PGOU, con lo que falta el plano de la zona verde con su riego correspondiente y alumbrado exterior.
- Detalle del cerramiento de parcela en cumplimiento del PGOU, si se lleva a cabo el mismo.
- Falta completar y corregir el plano de saneamiento (diámetro insuficiente) de la red de pluviales y fecales en cuanto a las acometidas a la red se refiere, (conexión al saneamiento municipal) donde se plasmen secciones longitudinales y transversales datos de la acometida de saneamiento, como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dicha acometida siempre a los pozos indicado por los servicios técnicos municipales y en el caso de la acometida de fecales cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.
- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de fecales municipal que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

2º.- Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realiza dentro del solar.

3º.- Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total o hasta el eje de calle según se trate de parcela frontera o interior. Todo esto



40-0752

será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

4º.- Si fuera necesario realizar alguna acometida de saneamiento, y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado". Las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este ayuntamiento la correspondiente licencia de cala. Si fuera necesario.

Una vez realizados los tramites con el canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra. Debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del canal y lo indicado por los servicios técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes. Criterio análogo es extensible a las acometidas y prolongación de otras. Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa de que, en la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación, deberá presentarse con la declaración y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo Municipal.



0000753

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los servicios de medio ambiente municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

7º.- En este Ayuntamiento deberán solicitar el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

8º.- Una vez se emita el acto de conformidad de la primera ocupación comenzará el periodo de garantía de las obras realizadas en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la urbanización se procederá a devolver los avales presentados por la ejecución en la urbanización exterior.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **53.954,69 €**. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza** de **2.411,95 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
1. Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior** de **8.580 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el periodo de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

1010754

7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre Proyecto de Parcelación modificado presentado por GOLLES, S.A de la finca U.32.5 del Sector Soto del Henares (6989/21).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **GOLLES, S.A.** con nº de registro 6989 de fecha 2 de marzo de 2021, se ha presentado Proyecto de Parcelación modificado de la finca U.32.5 del Sector Soto del Henares, (Refª catastral: 2182201VK6728S0001RX).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2020 se aprobó Proyecto de Parcelación de la finca U.32.5 con las siguientes descripciones:

Que el Proyecto recoge la parcelación de la finca matriz U.32.5, con la siguiente descripción:

Superficie Proyecto de Compensación.- 2.622,55 m2
Superficie Real.- 2.600,77 m2
Edificabilidad.- 1.560,46 m2
Nº de viviendas.- 8
Ordenanza.- Residencial Unifamiliar Grado 2
Linderos:
Norte, con el vial P1 (calle Pedro Berruguete)
Este, con vial 4 (calle Mariano Benlliure)
Sur, con vial 1 (avda. Claudio Coello)
Oeste, con las parcelas U.32.3 U.32.4

Que en dicho acuerdo se aprobó su parcelación en 8 fincas con las siguientes descripciones y características:

Parcela U.32.5.1

Superficie.- 366,18 m2
Edificabilidad.- 219,71 m2
Nº de viviendas.- 1
Ordenanza.- Residencial Unifamiliar Grado 2
Linderos:
Norte, con la parcela U.32.5.8
Este, con las parcelas U.32.5.2, U.32.5.3 y U.32.5.4
Sur, con el vial 1 (Avda. Claudio Coello)
Oeste, con la parcela U.32.5.4
Servidumbre de adosamiento con parcelas U.32.5.2, U.32.5.3

Parcela U.32.5.2

Superficie.- 310,40 m2
Edificabilidad.- 186,24 m2



40' 0' 00"

Nº de viviendas.- 1
Ordenanza.- Residencial Unifamiliar Grado 2
Linderos:
Norte, con la parcela U.32.5.3
Este, con el vial 4 (calle Mariano Benlliure)
Sur, con el vial 1 (Avda. Claudio Coello)
Oeste, con la parcela U.32.5.1
Servidumbre de adosamiento con parcela U.32.5.3

Parcela U.32.5.3

Superficie.- 311.02 m2
Edificabilidad.- 186,61 m2
Nº de viviendas.- 1
Ordenanza.- Residencial Unifamiliar Grado 2
Linderos:
Norte, con la parcela U.32.5.4
Este, con el vial 4 (calle Mariano Benlliure)
Sur, con la parcela U.32.5.2
Oeste, con la parcela U.32.5.1
Servidumbre de adosamiento con parcela U.32.5.2

Parcela U.32.5.4

Superficie.- 311,05 m2
Edificabilidad.- 186,63
Nº de viviendas.- 1
Ordenanza.- Residencial Unifamiliar Grado 2
Linderos:
Norte, con la parcela U.32.5.5
Este, con el vial 4 (calle Mariano Benlliure)
Sur, con la parcela U.32.5.3
Oeste, con la parcela U.32.5.1
Servidumbre de adosamiento con parcela U.32.5.5

Parcela U.32.5.5

Superficie.- 311,02 m2
Edificabilidad.- 186,61 m2
Nº de viviendas.- 1
Ordenanza.- Residencial Unifamiliar Grado 2
Linderos:
Norte, con la parcela U.32.5.6
Este, con el vial 4 (calle Mariano Benlliure)
Sur, con la parcela U.32.5.4
Oeste, con la parcela U.32.5.8
Servidumbre de adosamiento con parcela U.32.5.4

Parcela U.32.5.6

Superficie.- 311,06 m2
Edificabilidad.- 186,64 m2





Nº de viviendas.- 1
Ordenanza.- Residencial Unifamiliar Grado 2
Linderos:
Norte, con la parcela U.32.5.7
Este, con el vial 4 (calle Mariano Benlliure)
Sur, con la parcela U.32.5.5
Oeste, con la parcela U.32.5.8
Servidumbre de adosamiento con parcela u.32.5.7

Parcela U.32.5.7

Superficie.- 311,81 m2
Edificabilidad.- 187,09 m2
Nº de viviendas.- 1
Ordenanza.- Residencial Unifamiliar Grado 2
Linderos:
Norte, con vial P1 (calle Pedro Berruguete)
Este, con el vial 4 (calle Mariano Benlliure)
Sur, con la parcela U.32.5.6
Oeste, con la parcela U.32.5.8
Servidumbre de adosamiento con parcela U.32.5.6

Parcela U.32.5.8

Superficie.- 368,23 m2
Edificabilidad.- m2
Nº de viviendas.- 1
Ordenanza.- Residencial Unifamiliar Grado 2
Linderos:
Norte, con vial P1 (calle Pedro Berruguete)
Este, con las parcelas U.32.5.5, U.32.5.6 y U.32.5.7
Sur, con la parcela U.32.5.1
Oeste, con la parcela U.32.5.3
Servidumbre de adosamiento con parcelas U.32.5.5, U.32.5.6 y U.32.5.7

Que la finca se encuentra sujeta conforme al Plan Parcial de Soto del Henares a la Ordenanza Residencial Unifamiliar Grado 2º.

Que se presenta Proyecto de Parcelación modificado para su adaptación a la superficie catastral de la siguiente manera:

Que el Proyecto modificado recoge la parcelación de la finca matriz U.32.5, con la siguiente descripción:

Superficie- 2.582,45 m2
Edificabilidad.- 1549,47 m2
Nº de viviendas.- 8
Ordenanza.- Residencial Unifamiliar Grado 2
Linderos:
Norte, con el vial P1 (calle Pedro Berruguete)
Este, con vial 4 (calle Mariano Benlliure)
Sur, con vial 1 (avda. Claudio Coello)





1060757

Oeste, con las parcelas U.32.3 U.32.4

Se solicita su parcelación en 8 fincas con las siguientes descripciones y características:

Parcela U.32.5.1

Superficie.- 353,00 m2
Edificabilidad.- 211,8 m2
Nº de viviendas.- 1
Ordenanza.- Residencial Unifamiliar Grado 2
Linderos:
Norte, con la parcela U.32.5.8
Este, con las parcelas U.32.5.2, U.32.5.3 y U.32.5.4
Sur, con el vial 1 (Avda. Claudio Coello)
Oeste, con la parcela U.32.5.4
Servidumbre de adosamiento con parcelas U.32.5.2, U.32.5.3

Parcela U.32.5.2

Superficie.- 314,16 m2
Edificabilidad.- 188,50 m2
Nº de viviendas.- 1
Ordenanza.- Residencial Unifamiliar Grado 2
Linderos:
Norte, con la parcela U.32.5.3
Este, con el vial 4 (calle Mariano Benlliure)
Sur, con el vial 1 (Avda. Claudio Coello)
Oeste, con la parcela U.32.5.1
Servidumbre de adosamiento con parcela U.32.5.3

Parcela U.32.5.3

Superficie.- 312,52 m2
Edificabilidad.- 187,51 m2
Nº de viviendas.- 1
Ordenanza.- Residencial Unifamiliar Grado 2
Linderos:
Norte, con la parcela U.32.5.4
Este, con el vial 4 (calle Mariano Benlliure)
Sur, con la parcela U.32.5.2
Oeste, con la parcela U.32.5.1
Servidumbre de adosamiento con parcela U.32.5.2

Parcela U.32.5.4

Superficie.- 312,52 m2
Edificabilidad.- 187,51 m2
Nº de viviendas.- 1
Ordenanza.- Residencial Unifamiliar Grado 2
Linderos:
Norte, con la parcela U.32.5.5





Este, con el vial 4 (calle Mariano Benlliure)
Sur, con la parcela U.32.5.3
Oeste, con la parcela U.32.5.1
Servidumbre de adosamiento con parcela U.32.5.5

Parcela U.32.5.5

Superficie.- 312,52 m2
Edificabilidad.- 187,51 m2
Nº de viviendas.- 1
Ordenanza.- Residencial Unifamiliar Grado 2
Linderos:
Norte, con la parcela U.32.5.6
Este, con el vial 4 (calle Mariano Benlliure)
Sur, con la parcela U.32.5.4
Oeste, con la parcela U.32.5.8
Servidumbre de adosamiento con parcela U.32.5.4

Parcela U.32.5.6

Superficie.- 312,52 m2
Edificabilidad.- 187,51 m2
Nº de viviendas.- 1
Ordenanza.- Residencial Unifamiliar Grado 2
Linderos:
Norte, con la parcela U.32.5.7
Este, con el vial 4 (calle Mariano Benlliure)
Sur, con la parcela U.32.5.5
Oeste, con la parcela U.32.5.8
Servidumbre de adosamiento con parcela u.32.5.7

Parcela U.32.5.7

Superficie.- 312,53 m2
Edificabilidad.- 187,51 m2
Nº de viviendas.- 1
Ordenanza.- Residencial Unifamiliar Grado 2
Linderos:
Norte, con vial P1 (calle Pedro Berruguete)
Este, con el vial 4 (calle Mariano Benlliure)
Sur, con la parcela U.32.5.6
Oeste, con la parcela U.32.5.8
Servidumbre de adosamiento con parcela U.32.5.6

Parcela U.32.5.8

Superficie.- 352,70 m2
Edificabilidad.- 211,62 m2
Nº de viviendas.- 1
Ordenanza.- Residencial Unifamiliar Grado 2
Linderos:





Norte, con vial P1 (calle Pedro Berruguete)
Este, con las parcelas U.32.5.5, U.32.5.6 y U.32.5.7
Sur, con la parcela U.32.5.1
Oeste, con la parcela U.32.5.3
Servidumbre de adosamiento con parcelas U.32.5.5, U.32.5.6 y U.32.5.7

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo autorizando el Proyecto de Parcelación modificado, manteniendo las condiciones del área de movimiento de la parcelación anterior.

Torrejón de Ardoz, a 12 de mayo de 2021

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares".

8º.- Moción del Concejal Delegado de Deportes, a la Junta de Gobierno Local, proponiendo aprobación, si procede, relativa a la concesión previa de subvenciones para el ejercicio 2021 destinada a los clubes y entidades deportivas de Torrejón de Ardoz, por importe total de 168.000,00 €.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Deportes que dice, literalmente, lo siguiente:

"La presente moción tiene por objeto realizar la propuesta de concesión de las Subvenciones correspondientes al ejercicio 2021, para los Clubes y Entidades Deportivas de Torrejón de Ardoz, por importe total de **168.000,00€**, cuyas bases y autorización del gasto fueron aprobados en J.G.L. el 01 de marzo de 2021 y, con cargo a la partida presupuestaria **070.34100.48901**, denominada "**Subvenciones Entidades Deportivas**", correspondiente al presupuesto vigente y cuyo reparto económico se detalla seguidamente, según informe emitido por el Jefe de Servicio de Servicios Deportivos, en los que se detallan los cálculos de distribución, la terminología de las anotaciones y las cantidades asignadas:

| | | |
|------------|--|-----------|
| G-79979670 | CLUB A.D. JUVENTUD DE TORREJÓN | 9.528,03 |
| G-82639683 | C.D.E. LA PLATA TORREJÓN | 5.250,22 |
| G-83096339 | C.D.E. BASKET TORREJÓN | 15.009,59 |
| G-80639495 | AGRUPACIÓN DE PETANCA "PENSIONISTAS Y JUBILADOS" | 1.148,85 |
| G-79427563 | AGRUPACIÓN DEPORTIVA C.P. SEVERO TORREJON | 4.185,67 |
| G-83772160 | C.D.E. BALONMANO TORREJON DE ARDOZ | 4.950,26 |
| G-83787507 | C.D. BÁSICO BOXING TORREJON | 1.891,88 |
| G-82632621 | CLUB DE AJEDREZ TORREJON | 2.656,48 |
| G-86551777 | C.D.E. SAKURA | 2.097,74 |
| G-86209509 | C.D.E. FÚTBOL SALA LIMONES 5 | 4.999,28 |
| G-78353505 | CLUB CICLISTA TORREJON DE ARDOZ | 4.050,39 |



9090760

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

| | | |
|------------|------------------------------------|-----------|
| G-79065587 | CLUB DE TENIS TORREJON | 5.989,33 |
| G-86076478 | CLUB ATLETISMO TORREJÓN DE ARDOZ | 3.038,78 |
| G-81541666 | C.D.E. NATACION TORREJON | 5.312,96 |
| G-80043920 | CLUB DE PELOTA TORREJON | 2.834,88 |
| G-79048005 | CLUB DE VOLEIBOL TORREJON | 19.005,09 |
| G-81465825 | CLUB TORREJÓN SALA FIVE PLAY | 15.009,59 |
| G-85546174 | C.D.E. TORREJÓN RUGBY CLUB | 2.274,18 |
| G-28877967 | C.D. PARQUE CATALUÑA | 11.488,53 |
| G-80132491 | CLUB GIMNASIA TORREJON | 10.206,36 |
| G-85720589 | C.D.E. JUDO "CORREDOR DEL HENARES" | 2.823,12 |
| G-84756501 | C.D.E. PADEL TORREJON DE ARDOZ | 3.528,90 |
| G-79722807 | PEÑA TORREJONENSE SAN ISIDRO | 3.921,00 |
| G-85568517 | C.D.E. KÁRATE TORREJÓN | 2.450,63 |
| G-86456233 | C.D.E. E.F.S. CIUDAD DE TORREJÓN | 6.273,60 |
| G-79465993 | AGRUPACIÓN DEPORTIVA NEMUS | 3.960,21 |
| G-82904392 | CLUB DEPORTIVO BOTEPRONTO | 2.656,48 |
| G-86079621 | C.D.E. TORREJÓN JUNCAL | 1.913,45 |
| G-83553388 | ASOCIACIÓN DE BILLAR "EL MARFIL" | 362,69 |
| G-88142062 | FUTBOLELLAS C.F. | 3.975,89 |
| G-86669025 | C.D.E. FRESNOS | 1.152,77 |

Con el fin de dar adecuada financiación se propone a la Junta de Gobierno Local que apruebe la propuesta de concesión de la Subvención a los diferentes clubes y asociaciones deportivas del municipio, pendiente de la justificación de cada club para elevar el gasto a definitivo.

Propuesta que someto a la consideración y, en su caso, aprobación.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código
Seguro de Verificación (CSV).

9º.- Moción de la Concejal Delegada de Patrimonio y Movilidad para dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la sentencia de 26.04.2021, que resuelve el recurso 426/2019 B.

Se da lectura a la moción de la Concejal Delegada de Patrimonio y Movilidad que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para dar cuenta de la Sentencia de 26 de abril de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 32 de Madrid, que resuelve el recurso 426/2019 B.

10940781

El recurso se interpone por María Luisa San Martín Martín representada por la Letrada D^a María Beatriz Cubero Flores, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

“Que debo estimar, y estimo, el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la defensa y representación de doña MARÍA LUISA MARTÍN MARTÍN contra la mencionada resolución de la Concejalía Delegada de Patrimonio de la Corporación Local demandada, de 4 de julio de 2019, relativa al expediente con referencia nº 116/2018; actuación administrativamente municipal que expresamente se deja sin efecto, reconociendo, como reconozco, el derecho de la recurrente a ser indemnizada por la propia Administración Territorial demandada en concepto de responsabilidad patrimonial, y de acuerdo con los términos solicitados en el escrito de demanda, en la cuantía de veinticuatro mil ochocientos veinte euros con treinta y un céntimos de euro (24.820,31 €), con los correspondientes intereses legales, que se determinarán en la fase procesal de ejecución de esta sentencia. Sin costas.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a veintisiete de abril de dos mil veintiuno.

C.D. de Patrimonio y Movilidad.- Fdo.: María Isabel Redondo Alcaide”.

10º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda para dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la sentencia de 29.04.2021, que resuelve el recurso P. Abreviado 508/2019H.

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta de la Sentencia de 29 de abril de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 29 de Madrid, que resuelve el recurso P. Abreviado 508/2019H.

El recurso se interpone por MEMFRICO, S.L. representado por el Procurador D. Jorge Laguna Alonso, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

“Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por MEMFRICO, S.L. contra el decreto de la Concejalía Delegada de Hacienda del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ de fecha 5 de Septiembre de 2019, que se describe en el primer antecedente de hecho, por ser conforme al ordenamiento jurídico, imponiendo a dicha mercantil las costas del juicio con el límite expresado en el Fundamento Jurídico VIII.”



1010762

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a cuatro de mayo de dos mil veintiuno.

C.D. de Hacienda.- Fdo. Marcos López Álvarez”.

11º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda para dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la sentencia de 19.01.2021, que resuelve el recurso de apelación 949/2020 (ordinario 548/2019)

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta de la Sentencia de 19 de enero de 2021, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección novena, que resuelve el recurso de apelación 949/2020 (ordinario. 548/2019).

El recurso se interpone por D. José González Capeans. representado por el Procurador D. Argimiro Vázquez Guillen, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

“Que DESESTIMAMOS el recurso de apelación número 949/2020, interpuesto por D. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ-CAPEANS ÁLVAREZ contra la sentencia de fecha 7.10.2019, del PO 548/2019 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 22 de Madrid y, en su consecuencia, la CONFIRMAMOS íntegramente. Sin imposición de costas.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a cinco de mayo de dos mil veintiuno.

C.D. de Hacienda.- Fdo. Marcos López Álvarez”.

12º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda para dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la sentencia de 28.04.2021, que resuelve el recurso Procedimiento Abreviado 300/2020.

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta de la Sentencia de 28 de abril de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Madrid, que resuelve el recurso P. Abreviado 300/2020.

El recurso se interpone por SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTAUACIÓN BANCARIA, S.A., representado por el





0910703

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Procurador D. José Manuel Jiménez López, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

“1º) Desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTAUACIÓN BANCARIA, S.A., contra la desestimación por silencio del recurso administrativo de reposición interpuesto el 29 de junio de 2016 ante el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, contra liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Expte.: 2016/01349/06), al considerar ajustados a Derecho los actos administrativos impugnados.

2º) Sin imposición de las costas causadas en este procedimiento.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a treinta de abril de dos mil veintiuno.

C.D. de Hacienda.- Fdo. Marcos López Álvarez”

13º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda a la Junta de Gobierno Local proponiendo aprobar la relación de facturas, por un importe 2.129.363,87 € según Informe de la Intervención de fecha 12/05/2021 y CSV: B1QL1-TMJVW-7QOIF.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente relación de facturas, que se relacionan, por un importe **2.129.363,87 €** y según Informe de la Intervención de fecha 12/05/2021 y CSV: B1QL1-TMJVW-7QOIF, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las Facturas y/o Certificaciones contenidas en la relación F/2021/42 y que se relacionan a continuación, por un importe de **2.129.363,87 €**, con cargo a las aplicaciones que se indican:

| Nº de Documento | Fecha Dto. | Importe Total | Tercero | Nombre | Texto Explicativo | Org | Pr | Ec |
|------------------|------------|---------------|-----------|---|---|----------------|-------------------------|-------------------------|
| 21UTE071/1000019 | 30/04/2021 | 974.715,30 | U84087519 | CASTELLANA DE SERVICIOS - FCC. (U.T.E TORREJON) | Servicio correspondiente al mes de Abril de 2021 Cuotas amortización JGL del 21-06-2017 (- Oficina Contable: L0128 | 020 020 020 | 16210 16210 16210 | 22700 62300 20300 |



| | | | | | | | | |
|---------------------------|------------|------------|-----------|---|--|---------|----------------|----------------|
| FVTA794 794N210182 | 30/04/2021 | 30.117,92 | A28010478 | IMESAPI S.A. | ABRIL-2021, fra. correspondiente a los servicios de conservación y mantenimiento de las fuentes ornamentales y estacione | 020 020 | 45900 45900 | 61906 21900 |
| 2021 33 | 30/04/2021 | 79.239,60 | B85240646 | PAISAJES SOSTENIBLES S.L. | ABRIL: Tareas de conservación, reposición y limpieza de arbolado y arbustos en Soto de Henares en el mes de abril-2021 | 110 | 17100 | 22799 |
| 2021 34 | 30/04/2021 | 81.319,12 | B85240646 | PAISAJES SOSTENIBLES S.L. | ABRIL: servicio de jardinería y conservación en el mes de abril-2021 / Tareas de limpieza de jardines y lagos | 110 | 17100 | 22799 |
| IN2021-5760 | 30/04/2021 | 206.724,05 | A27178789 | OHL SERVICIOS INGESAN SA | ABRIL: CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO LOS Bº JUNCAL, SAUCAR, ZARZUELA, MANCHA AMARILLA, FRESNOS, TORRENIEVE | 110 | 17100 | 22799 |
| 103036 2021/103036/106 | 04/05/2021 | 42.410,16 | B83649632 | SANIVIDA S.L. | ABRIL: Servicio de Gestión Integral del Centro de Mayores/Centro de Día ubicado en Av Madrid, s/n de Torrejón de Ardoz | 080 | 23100 | 22799 |
| A 20210021 | 30/04/2021 | 18.788,00 | G80633993 | ASOCIACION ESCUELA PARA EL DESARROLLO Y LA EDUCACION Y LO SOCIAL (EDES) | ABRIL: SERVICIO DE TÉCNICO DE MEDIACIÓN, CONVIVENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN INMIGRANTE / DE LA CONCEJALÍA | 080 | 23110 | 22799 |
| BJP-21- 0319 | 30/04/2021 | 68.845,56 | B73727349 | ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL | CANON JARDINERÍA MES ABRIL 2021 / CANON LIMPIEZA MES ABRIL 2021 (CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ZONAS VERDES, | 110 | 17100 | 22799 |



1010705

| | | | | | | | | |
|-----------------|------------|---------------------|-----------|---|--|-----|-------|-------|
| 5600285503 | 26/04/2021 | 47.082,71 | A80241789 | FERROVIAL SERVICIOS S.A. | ABRIL: PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO LONDRES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ | 70 | 34200 | 22799 |
| 5600285501 | 30/04/2021 | 62.507,31 | A80241789 | FERROVIAL SERVICIOS S.A. | ABRIL: PRESTACIÓN DIVERSOS SERVICIOS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DEPORTIVA 'JOAQUÍN BLUME' Y DEL COMPLEJO | 070 | 34200 | 22799 |
| Emitida- 6 | 05/05/2021 | 38.980,08 | B85914778 | DUENDE DAGOWILL SL | ABRIL21 (Esta cantidad es parte alicuota del contrato de prestacion de Servicios suscritos entre el Ayto de Torrejon de | 080 | 32300 | 22799 |
| Emit 73 | 06/05/2021 | 26.993,69 | F78461969 | QUINTANILLA DE EDUCACION | E.I La Cañada de Ardoz. ABRIL 2021 (E.I La Cañada de Ardoz. ABRIL 2021 Expediente nº27/2017) | 080 | 32300 | 22799 |
| 87 F/2021/1576 | 30/04/2021 | 56.310,42 | A80241789 | FERROVIAL SERVICIOS S.A. | CERTIF Nº 87 (ABRIL); PA 2013/19. SUMIN. GESTION ENERGETICO INSTALAC. EDIFIC. MUNICIP. Y ALUMBRADO PUBL. | 020 | 16500 | 22799 |
| 104 F/2021/1573 | 30/04/2021 | 395.329,95 | U86564275 | UTE GESTIÓN ENERGETICA TORREJON DE ARDOZ FERROSER+FERROVIAL | CERTIF Nº104 (ABRIL); SUMIN. Y SERV. GESTIÓN SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MTO. INSTALACIONES EDIF MUNIC. Y ALUMBRADO PÚBLICO | 020 | 16500 | 22799 |
| | | 2.129.363,87 | | | | | | |

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

9010706

14º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 61/2020 Servicio consistente en dos itinerarios formativos para la realización del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE) destinado a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE) del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz cofinanciado al 50% por el fondo social europeo, en el marco de Intervención del Fondo Social Europeo 2014-2020.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 61/2020, iniciado para la contratación de la prestación del “SERVICIO CONSISTENTE EN DOS ITINERARIOS FORMATIVOS PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACION Y EDUCACIÓN (POEFE) DESTINADO A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE LAS PERSONAS MAS VULNERABLES (AP-POEFE) DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ COFINANCIADO AL 50% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, EN EL MARCO DE INTERVENCIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO 2014-2020”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 6 de abril de 2021, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

| LOTE | LICITADOR | PUNTUACION SOBRE C | PUNTUACION SOBRE B | PUNTUACION TOTAL |
|------|--|--------------------|--------------------|------------------|
| 1 | SARARTE, FORMAZIONA S.L. | 29,00 puntos. | 54,42 puntos | 83,42 puntos |
| | NASCOR FORMACION | 23,00 puntos | 54,37 puntos | 77,37 puntos |
| | INNOVACION Y DESARROLLO LOCAL, S.L. | 36,00 puntos | 54,42 puntos | 90,42 puntos |
| | ADECCO FORMACION S.A.U. | 33,00 puntos | 49,42 puntos | 82,42 puntos |
| | GRUPO AULA FORMACION Y EMERGENCIAS, S.L. | 0,00 puntos | 50,00 puntos | 50,00 puntos |
| | ENCLAVE FORMACION, S.L.U. | 41,00 puntos | 54,42 puntos | 95,42 puntos |
| 2 | SARARTE, FORMAZIONA S.L. | 29,00 puntos | 54,44 puntos | 83,44 puntos |
| | PROIESCON FORMACION, S.L. | 12,00 puntos | 48,02 puntos | 60,02 puntos |
| | NASCOR FORMACION | 23,00 puntos | 54,38 puntos | 77,38 puntos |
| | CENTRO DE ENSEÑANZAS MODERNAS 2001 S.L. | 25,00 puntos | 49,44 puntos | 74,44 puntos |





1000787

| | | | |
|---|---------------|--------------|--------------|
| INNOVACION Y DESARROLLO LOCAL, S.L. | 38,00 puntos. | 54,42 puntos | 92,42 puntos |
| ADECCO FORMACION S.A.U. | 33,00 puntos | 49,44 puntos | 82,33 puntos |
| GRUPO AULA FORMACION Y EMERGENCIAS S.L. | 5,00 puntos | 50,00 puntos | 55,00 puntos |
| ENCLAVE FORMACIÓN, S.L. | 35,00 puntos | 49,44 puntos | 84,44 puntos |

SEGUNDO.- Adjudicar la contratación de la prestación del “SERVICIO CONSISTENTE EN DOS ITINERARIOS FORMATIVOS PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACION Y EDUCACIÓN (POEFE) DESTINADO A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE LAS PERSONAS MAS VULNERABLES (AP-POEFE) DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ COFINANCIADO AL 50% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, EN EL MARCO DE INTERVENCIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO 2014-2020” como sigue:

- Lote 1: ORGANIZACIÓN DEL TRANSPORTE Y LA DISTRIBUCION (COML0209) a la mercantil ENCLAVE FORMACIÓN, S.L.U. con CIF: B47507603 por un importe de SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (63.342,00 €) IVA exento.
- Lote 2: ATENCION COMERCIAL (COMT0110) ATENCION AL CLIENTE, CONSUMIDOR Y USUARIO a la mercantil INNOVACION Y DESARROLLO LOCAL S.L. con CIF: B82342221 por un importe de SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (74.602,80 €) IVA exento.

TERCERO.- La duración del contrato será desde la adjudicación del mismo y hasta que se completen las horas totales para cada uno de los itinerarios que se especifican en el pliego de prescripciones técnicas.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el Lote 1 a la mercantil Enclave Formación SLU y el lote 2 a la mercantil Innovación y Desarrollo Local S.L., son por haber obtenido la máxima puntuación frente a las demás licitadoras conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas.

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, y a los no adjudicatarios emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Empleo y Salud Laboral.

SEPTIMO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.





0000788

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 13 de mayo de 2021.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero”.

15º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 37/2021 Servicio de desbroce de solares y terrizos año 2021.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 37/2021, iniciado para la contratación del “SERVICIO DE DESBROCE DE SOLARES Y TERRIZOS EN TORREJON DE ARDOZ AÑO 2021”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 7 de mayo de 2021, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

| LICITADOR | OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO) | BAJA (%) |
|---------------------------------------|------------------------------------|----------|
| PAGOA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES | 61.527,29 | 29,50 |
| INFOSUR S.L. | 61.701,82 | 29,30 |
| AEMA HISPANICA, S.L. | 66.889,00 | 23,36 |
| MAC3 STUDIO & DESIGN S.L. | 69.818,19 | 20,00 |
| ACTUA, SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE S.L. | 71.109,83 | 18,52 |
| CONTRATAS ANCAR S.L. | 74.280,00 | 14,89 |
| OBRAS Y SERVICIOS TAGA S.A. | 76.000,00 | 12,92 |

SEGUNDO.- Adjudicar la contratación del “SERVICIO DE DESBROCE DE SOLARES Y TERRIZOS EN TORREJON DE ARDOZ AÑO 2021”, a la mercantil PAGOA SERVICIO MEDIOAMBIENTALES S.L.U.. con C.I.F.: B31978026 por un importe de SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS (61.527,29 €) más OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS (8.972,73 €) correspondientes al IVA (21%+10%), lo que supone una baja del 29,50%.

| TRABAJO | IMPORTE ANUAL(€) | IVA(€) | SUMA(€) |
|-------------------------------|------------------|-----------------|------------------|
| Desbroce | 25.636,37 | 5.383,64 | 31.020,01 |
| Limpieza y retirada de restos | 35.890,92 | 3.589,09 | 39.480,01 |
| SUMA TOTAL | 61.527,29 | 8.972,73 | 70.500,02 |



1010109

TERCERO.- La duración del contrato será de SIETE MESES, desde la formalización del contrato y sin posibilidad de prorrogarse.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil Asfaltos Vicálvaro S.L., son por haber obtenido la máxima puntuación frente a las demás licitadoras conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas.

SEXTO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario, y a los no adjudicatarios emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Medioambiente.

SEPTIMO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 13 de mayo de 2021.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero".

16º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expediente PA 43/2021 Suministro de una cabina de almacenamiento all flash para el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por la Coordinador del Departamento de Nuevas Tecnologías se ha remitido al Departamento de Contratación, memoria justificativa, el informe de necesidad e insuficiencia de medios y el pliego de prescripciones técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para contratar el SUMINISTRO DE UNA CABINA DE ALMACENAMIENTO ALL FLASH PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Expte. PA 43/2021. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, así como memoria justificativa, el informe de necesidad e insuficiencia de medios, el pliego de prescripciones técnicas, así como los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 43/2021 SUMINISTRO DE UNA CABINA DE ALMACENAMIENTO ALL FLASH PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación es de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS (137.940 €) IVA incluido, que se desglosa en 114.000,00 euros más 23.940,00 euros correspondientes al 21% de IVA.



0000770

TERCERO.- Se trata de un suministro. El plazo de entrega será de 4 semanas desde la formalización del contrato. Esto conllevará el suministro de todo el equipamiento y licencias incluidos en el contrato.

La instalación, configuración, migración y, en general, todos los servicios de puesta en marcha solicitados deberán realizarse en un plazo máximo de 8 semanas.

Con respecto a los servicios relativos a formación y capacitación de los técnicos municipales, se acordará con la dirección del proyecto el calendario exacto de formación y las fechas disponibles para su impartición, no pudiendo exceder en ningún caso los 3 meses desde la firma del contrato, salvo causas no imputables al adjudicatario.

CUARTO.- Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE [www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante](http://www.ayto-torrejon.es-perfil-del-contratante) a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Nuevas Tecnologías.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 13 de mayo de 2021.-Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero".

17º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expediente PA 45/2021 Ejecución y seguimiento del proyecto de compostaje doméstico y comunitario en Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por la responsable del Departamento de Limpieza Urbana se ha remitido al Departamento de Contratación, memoria justificativa, el informe de necesidad e insuficiencia de medios y el pliego de prescripciones técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para contratar la EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO DE COMPOSTAJE DOMÉSTICO Y COMUNITARIO EN TORREJÓN DE ARDOZ, Expte. PA 45/2021.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:



0000771

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, así como memoria justificativa, el informe de necesidad e insuficiencia de medios, el pliego de prescripciones técnicas, así como los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 45/2021 EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO DE COMPOSTAJE DOMÉSTICO Y COMUNITARIO EN TORREJÓN DE ARDOZ.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación es de CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (115.576,00 €), que se desglosa en un precio cierto de 95.517,60 euros más 20.058,64 euros correspondientes al IVA., siendo éste el precio máximo del contrato.

TERCERO.- El contrato tendrá una duración máxima de 24 meses si bien los trabajos objeto de contrato tendrán una duración efectiva estimada de 18 meses. La fecha estimada más probable de inicio de contrato se establece sobre el 1 de julio de 2021. El contrato será plurianual abarcando tres ejercicios presupuestarios: 2021-2022-2023. Si el importe máximo del contrato se agotará antes de la fecha de finalización se daría por concluido.

CUARTO.- Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torrejon.es-perfil-del-contratante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Limpieza Urbana.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 13 de mayo de 2021.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero".

18º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la estimación del recurso de reposición interpuesto contra la adjudicación del expediente PA 32/2021 Servicio de apoyo y atención psicológica a mujeres víctimas de la violencia de género, atención individual y grupal, en el Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género de Torrejón de Ardoz.



99-0772

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"En fecha 30 de abril de 2021 se recibe a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con número de anotación Registral 15000 escrito interponiendo recurso de reposición, de la mercantil Alava Reyes Consultores S.L., con CIF: B83757674, frente al Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril por el que se aprueba la adjudicación del expediente de contratación PA 32/2021 "Servicio de apoyo y atención psicológica a mujeres víctimas de la violencia de género, atención individual y grupal, en el Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género de Torrejón de Ardoz", publicada en el Perfil del Contratante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 14 de abril de 2021,

En el mismo solicita a la Junta de Gobierno Local que tenga por interpuesto el Recurso de Reposición y acuerde la revocación de la resolución, ordenando retrotraer el expediente y resolviendo adjudicarlo a Alava Reyes Consultores S.L.

Una vez recibido el mismo, se le da traslado a la Técnica Municipal que elaboró el informe del sobre "C": Criterios evaluables mediante juicios de valor, así como el informe del sobre "B": Criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas. Posteriormente en fecha 10 de mayo informe de la Técnica Municipal en el que constata la existencia del error aritmético y procede en ese informe a la corrección de la puntuación obtenida por los licitadores, resultando que la recurrente es la licitadora con la mayor puntuación frente a las demás

El recurso ha sido informado por la Coordinadora del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género que dice lo siguiente: "...Tras revisar el recurso de reposición presentado por la licitadora *Álava Reyes Consultores S.L.*, contra la adjudicación del expediente de contratación PA 32/2021 *SERVICIO DE APOYO Y ATENCION PSICOLOGICA A MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GENERO, ATENCION INDIVIDUAL Y GRUPAL, EN EL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GENERO DE TORREJON DE ARDOZ*, se comprueba tras la revisión de las puntuaciones obtenidas por las licitadoras en el sobre "C": Criterios evaluables mediante juicios de valor, y en el sobre "B": Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas, la existencia de error en las operaciones aritméticas, por lo que una vez procedido a subsanar el error, la puntuación obtenida por los licitadores es la siguiente:

| ENTIDAD | PUNTUACION SOBRE B | PUNTUACIÓN SOBRE C | TOTAL |
|----------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| FUNDACIÓN MERIDIONAL | 43.3 PUNTOS | 4 PUNTOS | 47, 3 PUNTOS |
| ALAVA REYES CONSULTORES SL | 46.2 PUNTOS | 3,6 PUNTOS | 49,8 PUNTOS |
| ASOCIACIÓN BECCARÍA | 46 PUNTOS | 3,4 PUNTOS | 49,4 PUNTOS |

Por lo que resulta que la mercantil *Álava Reyes Consultores SL* es la que obtiene la mayor puntuación: 49,8 puntos.

Lo que se comunica a efectos de rectificación de la adjudicación del expediente PA 32/2021 *SERVICIO DE APOYO Y ATENCION PSICOLOGICA A MUJERES VICTIMAS DE LA*

1010773

VIOLENCIA DE GENERO, ATENCION INDIVIDUAL Y GRUPAL, EN EL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GENERO DE TORREJON DE ARDOZ a favor de la mencionada mercantil."

La Jefa de Administración y Contratación informa lo siguiente, el cual se transcribe:

"En fecha 30 de abril de 2021 se recibe a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con número de anotación Registral 15000 escrito interponiendo recurso de reposición, de la mercantil Alava Reyes Consultores S.L., con CIF: B83757674, frente al Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril por el que se aprueba la adjudicación del expediente de contratación PA 32/2021 "Servicio de apoyo y atención psicológica a mujeres víctimas de la violencia de género, atención individual y grupal, en el Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género de Torrejón de Ardoz", publicada en el Perfil del Contratante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 14 de abril de 2021.

En el mismo solicita a la Junta de Gobierno Local que tenga por interpuesto el Recurso de Reposición y acuerde la revocación de la resolución, ordenando retrotraer el expediente y resolviendo adjudicarlo a Alava Reyes Consultores S.L.

Una vez recibido el mismo, se le da traslado a la Técnica Municipal que elaboró el informe del sobre "C": Criterios evaluables mediante juicios de valor, así como el informe del sobre "B": Criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas. Posteriormente en fecha 10 de mayo informe de la Técnica Municipal en el que constata la existencia del error aritmético y procede en ese informe a la corrección de la puntuación obtenida por los licitadores, resultando que la recurrente es la licitadora con la mayor puntuación frente a las demás.

De este modo, se emite el siguiente informe sobre el recurso interpuesto:

Primero. - El artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece los plazos de interposición del recurso potestativo de reposición que es de un mes para los actos expresos, como es el caso, por lo que el recurso de reposición se interpone en tiempo y en forma.

Segundo. - Una vez constatado que efectivamente se ha producido el error aritmético alegado por la recurrente, se procede por la técnica municipal que elaboró los informes a rectificar la puntuación obtenida por los licitadores en nuevo informe, resultando que la recurrente es la que mayor puntuación obtiene conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos que rigen la licitación.

Tercero. - El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, debe contestar, resolver y notificar el citado Recurso de Reposición en el plazo de un mes. En el caso de que no se contestara, se produciría la desestimación por silencio administrativo, tal y como se establece en la legislación de procedimiento administrativo.

De este modo, debe estimarse el recurso de reposición presentado por la mercantil Alava Reyes Consultores SL, debiendo retrotraerse las actuaciones al momento de valoración de las





0000774

propuestas, debiendo reunirse nuevamente la Mesa de Contratación para proceder a una nueva propuesta de adjudicación del expediente de contratación..”.

Por ello, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Estimar el recurso interpuesto por la mercantil ALAVA REYES CONSULTORES S.L., con CIF: B83757674, frente al Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril por el que se aprueba la adjudicación del expediente de contratación PA 32/2021 "Servicio de apoyo y atención psicológica a mujeres víctimas de la violencia de género, atención individual y grupal, en el Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género de Torrejón de Ardoz", publicada en el Perfil del Contratante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 14 de abril de 2021.

SEGUNDO.- Retrotraer las actuaciones al momento de valoración de las propuestas, debiendo reunirse nuevamente la Mesa de Contratación para proceder a una nueva propuesta de adjudicación del expediente de contratación..”.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo, a la recurrente, a los departamentos de Contratación, Intervención y Concejalía de Mujer

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 13 de mayo de 2021.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero”.

19º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 20/2021 Ejecución de proyecto de espacios de ejercicio físico al aire libre.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 20/2021, iniciado para la contratación de la realización de las obras de “EJECUCION DE PROYECTO DE ESPACIOS DE EJERCICIO FISICO AL AIRE LIBRE”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 5 de mayo de 2021, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

| licitador | Oferta Técnica | Oferta | Puntuación |
|-----------|----------------|--------|------------|
|-----------|----------------|--------|------------|



10:07:15

| | | ECONÓMICA | TOTAL |
|--------------------------------|-------|-----------|-------|
| HAGS SWELEK S.A. | 45,00 | 41,31 | 86,31 |
| HPC | 30,00 | 48,63 | 78,63 |
| PARKESA SOLUCIONES URBANAS | 20,00 | 55,00 | 75,00 |
| LICUAS | 30,00 | 43,46 | 73,46 |
| MAX INFRAESTRUCTURAS | 25,00 | 48,25 | 73,25 |
| CONALSA | 20,00 | 53,06 | 73,06 |
| EQUIDESA | 20,00 | 48,28 | 68,28 |
| IMP URBAN | 20,00 | 37,32 | 57,32 |
| NEOPARK | 5,00 | 51,17 | 56,17 |
| IMESAPI | 25,00 | 29,68 | 54,68 |
| STRATA HORMIGONES Y PAVIMENTOS | 5,00 | 49,16 | 54,16 |
| CROUS EXPERT | 10,00 | 42,05 | 52,05 |
| TOUCHIT. | 5,00 | 40,72 | 45,72 |
| BRICANTEL | 5,00 | 37,32 | 42,32 |

SEGUNDO.- Adjudicar la contratación de la realización de las obras de "EJECUCION DE PROYECTO DE ESPACIOS DE EJERCICIO FISICO AL AIRE LIBRE", a la mercantil HAGS SWELEK S.A. con C.I.F.: A7478290 por un importe de NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (95.280,00 €) más VEINTE MIL OCHO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (20.008,80 €) correspondientes al IVA, lo que supone una baja del 23,14%.

TERCERO.- Excluir de la licitación a la mercantil EULEN S.A. con CIF: A28517308 porque ha presentado una justificación basada en cinco apartados, ninguno de ellos va a acompañado de información numérica por lo que se considera que no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los costes propuestos y por lo tanto se considera que no se puede aceptar la baja presentada por no garantizar la viabilidad de la oferta.

CUARTO.- El plazo de ejecución de las obras será de TRES MESES, contado a partir del comienzo de las mismas, que tendrá lugar el primer día laborable siguiente al de suscripción del Acta de Replanteo, el plazo máximo para la suscripción del Acta de Replanteo será de treinta días, contados a partir del día siguiente laborable al de notificación al Contratista de la adjudicación de las obras.

QUINTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

SEXTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil Hags Swelek S.A., son por haber obtenido la máxima puntuación frente a las demás licitadoras conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas

0000776

y técnicas.

SEPTIMO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario, y a los no adjudicatarios emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Medioambiente y Deportes.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 13 de mayo de 2021.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero”.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (1) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por los Departamentos de Festejos y de Mantenimiento de Edificios Públicos se ha remitido al Departamento de Contratación, memoria justificativa, el informe de necesidad e insuficiencia de medios y el pliego de prescripciones técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para contratar la prestación del “SERVICIO DE INSTALACION, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y RETIRADA DE EVACUATORIOS QUIMICOS INDIVIDUALES PORTATILES PARA EVENTOS EN LA VIA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ”, Expte. PA 48/2021.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, así como memoria justificativa, el informe de necesidad e insuficiencia de medios, el pliego de prescripciones técnicas, así como los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 48/2021 “SERVICIO DE INSTALACION, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y RETIRADA DE EVACUATORIOS QUIMICOS INDIVIDUALES PORTATILES PARA EVENTOS EN LA VIA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ”.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación es de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €) IVA incluido, que se desglosa en un precio cierto de 33.057,85 euros más 6.942,15 euros correspondientes al 21% de IVA.

TERCERO.- El plazo de ejecución de este contrato comenzará con el Mercado Soto de Henares en junio 2021 y finaliza en Mercado Soto de Henares mayo 2023. Las fechas de celebración de cada uno de los eventos se encuentran descritas en las cláusulas del pliego, pudiendo ser variadas por el Ayuntamiento con el suficiente





9060777

tiempo de antelación para la correcta organización del licitador. En años venideros el Ayuntamiento proporcionara al licitador un calendario concreto de las fechas de los eventos

CUARTO.- Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE [www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante](http://www.ayto-torrejon.es-perfil-del-contratante) a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Festejos y Mantenimiento.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 17 de mayo de 2021.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero."

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la presidencia, se levanta la sesión siendo las diez horas y veinte minutos, como Secretario doy fe del acto

